

# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



Curso de Capacitación obligatoria del Ministerio de Obras Públicas

## Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos

### PROGRAMA

#### 1. Fundamentación

Hablar de relaciones de género implica asumir o, más bien, reconocer que la condición o la identidad genérica de las personas es una variable que opera socialmente promoviendo la desigualación y vulneración de derechos. El género en tanto categoría de análisis nos permite comprender que las relaciones sociales son relaciones jerarquizadas, son relaciones de poder, y que producto de ello es que se limitan las oportunidades de desarrollo social, personal y profesional tanto de mujeres como de LGBTI+<sup>1</sup>.

El género es una dimensión social y subjetiva que incide fuertemente en la configuración de las relaciones sociales, por ese motivo cada vez es más imperioso incorporar el enfoque de género en todos los niveles de análisis y de gestión. Este enfoque permite una comprensión profunda de las dinámicas sociales e interpersonales, en articulación con las dimensiones de clase, raza, etnia, franja etaria, etc. Además, posibilita evidenciar los sesgos esencialistas y biologicistas que legitiman procesos de desigualación social.

La Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y designa al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad como su órgano de aplicación.

Toda vez que se busca identificar las visiones y las prácticas que reproducen discriminación y violencia por motivos de género dentro de los organismos del Estado, la capacitación en Ley Micaela constituye además un aporte valioso a la transversalización de género dentro de la Administración Pública Nacional.

#### 2. Propuesta

En línea con la decisión del Ministerio de Obras Públicas de transversalizar la perspectiva de género y diversidad, se llevan a cabo acciones y políticas públicas a través de su Red de

1. Esta sigla es un acrónimo que se utiliza para designar colectivamente a las personas lesbianas (L), gays (G), bisexuales (B), transgénero (T), transexuales (T), travestis (T), intersexuales (I), y todas aquellas personas pertenecientes a los colectivos de la diversidad.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



Género y Diversidad, en articulación con las empresas, entes y organismos descentralizados y desconcentrados del MOP. Su objetivo es construir una agenda de trabajo articulada que potencie los resultados. Entre sus líneas de acción, se encuentra el desarrollo de capacitaciones para que se incorpore el enfoque de género en las diferentes líneas y equipos de trabajo dentro de los distintos organismos. Es en el marco de las acciones de esta Red que se desarrollarán las capacitaciones en cumplimiento de la Ley Micaela.

## 3. Contribución esperada

El propósito de esta capacitación es formar a las/los/les participantes de las actividades en perspectiva de género y diversidad, en pos de promover la desnaturalización de las violencias hacia las mujeres y LGBTI+.

Se espera que quienes participen de las actividades adquieran herramientas conceptuales y prácticas para visibilizar y evitar la reproducción de las violencias machistas; y, al mismo tiempo, puedan incorporar herramientas que permitan desarrollar el enfoque de género y diversidad en el diseño y ejecución de todos los niveles de las políticas públicas de los organismos.

Finalmente, esta contribución también tenemos que pensarla en términos de la aprehensión de los contenidos para la prevención y para el abordaje de situaciones de violencia por motivos de género, que pueden involucrar a las/los/les participantes de las actividades, pero también a quienes son destinatarios de los servicios o políticas del organismo.

## 4. Perfil de los participantes y organismos involucrados

El curso de capacitación está dirigido a las trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de todos los niveles y todas las modalidades de contratación y del Área Central, la Agencia de Planificación (APLA), Corredores Viales S.A., Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), Instituto Nacional del Agua (INA), Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) y Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

## 5. Objetivos

### Objetivo general

Desarrollar conocimientos acerca de la perspectiva de género y diversidad, y de las violencias por motivos de género, para promover su comprensión crítica y su puesta en práctica tanto dentro del Ministerio de Obras Públicas, en el ejercicio de sus funciones, como también en el ámbito privado de las/los/les participantes. Se busca garantizar la desnaturalización de prác-



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



ticas y actitudes sexistas e incorporar la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las políticas públicas.

## Objetivos específicos

Que quienes participen:

- Comprendan qué es la perspectiva de género, y conozcan las potencialidades de la misma para reflexionar críticamente acerca de las desigualdades por motivos de género e impactos diferenciales.
- Reconozcan y cuestionen las discriminaciones y violencias por motivos de género como una problemática social desde una mirada interseccional<sup>2</sup>.
- Adquieran conocimientos básicos relativos al marco teórico sobre violencia por motivos de género, que resguardan los derechos de mujeres y LGBTI+.
- Aprehendan las herramientas básicas de la perspectiva de género para transversalizar como agentes del Estado la perspectiva de género en sus tareas y funciones.

## 6. Contenidos

### Bloque 1. Introducción a la Ley Micaela (4 horas)

Ley Micaela. ¿Quién fue Micaela García? Objetivos de la Ley. La Ley Micaela en el Ministerio de Obras Públicas. Introducción a la perspectiva de género. La categoría género como construcción histórica. Género como concepto relacional y distinción sexo-género. Socialización sexogenérica y construcción de la subjetividad. Desigualdades estructurales.

### Bloque 2. Derechos Humanos. Marco Normativo (6 horas)

Convenciones internacionales: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belem do Pará), Principios de Yogyakarta, Convenio 190 OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

---

2. Enfoque que propone abordar las dinámicas de poder y las desigualdades en una articulación de distintas dimensiones subjetivas y sociales, por ejemplo: migrante, indígena, mujer, pobre; mujer, pobre, rural, con discapacidad. Según Crenshaw (1989): “El fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales”.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



Instrumentos legales nacionales. Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, y modificatorias. Ley 26.618 de Matrimonio Civil. Ley 26.743 de Identidad de Género. Ley 26.994 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Instrumentos del ámbito laboral. Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional. Decreto 214/06 para la Administración Pública Nacional. Decreto 721/20 Cupo Laboral. Convenios colectivos que correspondan a las empresas y organismos descentralizados y desconcentrados. Régimen de licencias (nacimiento, cuidados, violencia por motivo de género). Protocolos de actuación.

## Bloque 3. Marco conceptual en perspectiva de género (6 horas)

Perspectiva de género. Categoría de género como construcción histórica y concepto relacional. Estereotipos de género y construcción de subjetividades. Masculinidad hegemónica y nuevas masculinidades.

Desigualdades estructurales. División sexual del trabajo. Brechas laborales. Cuidados desde una perspectiva de derechos.

Diversidad. Binarismo, cissexismo, heteronormatividad. Identidad de género. Orientación sexual. Expresión de género.

## Bloque 4. Violencias por motivos de género (6 horas)

Definición de Violencias por motivos de género. Iceberg de las violencias. Tipos y modalidades de la violencia según la Ley 26.485 y modificatorias.

Las violencias como problemática social. Violencias desde una perspectiva interseccional. Femicidios y travesticidios. Travesticidio social y crímenes de odio. Micromachismos y sexismo automático. Mitos del amor romántico.

Herramientas básicas para la orientación. Violencia y acoso en el mundo del trabajo. Impacto de la violencia doméstica en el ámbito laboral. Círculo de la violencia. Recursos para la actuación en los diferentes ámbitos: línea 144, protocolos, dispositivos de atención.

## Bloque 5. Políticas Públicas para la equidad. Corresponsabilidad de los organismos del Estado (6 horas)

Transversalización de la perspectiva de género. Introducción al análisis de las políticas públi-



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



cas con enfoque de género. Perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas. La obra pública con enfoque de género. Corresponsabilidad de los agentes del Estado.

Buenas prácticas de implementación en políticas públicas. Ejemplos de implementación de obras públicas para la equidad. El MOP en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-22. El MOP en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2020-22. Decreto Nacional 721/2020 de Cupo Laboral Travesti-Trans. Guías para la comunicación no sexista. Protocolos de actuación.

## 7. Descripción de la modalidad

La propuesta de modalidad será un curso virtual combinado y tutorías con 5 encuentros virtuales asincrónicos y 2 sincrónicos.

## 8. Requisitos de asistencia y aprobación

- Asistencia del 75%, acreditada por participación en foros y resolución de actividades. Entre el 75% exigido será obligatorio acreditar al menos 2 horas de participación en las instancias sincrónicas previstas.
- Resolución de al menos 4 de los trabajos de evaluación parcial previstos para cada bloque temático.
- Aprobación del trabajo de evaluación final.

## 9. Instrumentos para la evaluación

- Evaluación de la participación en las actividades virtuales de integración.
- Guía para la evaluación de la participación en los foros de debate teniendo en cuenta los siguientes criterios: participación en el debate, interés, pertinencia de las respuestas y referencia a los conceptos expuestos en el material de lectura.
- Participación en el encuentro sincrónico o taller que releve los siguientes criterios: participación en el debate, interés, pertinencia de las respuestas, uso de los conceptos expuestos en el material de lectura.
- Consigna para la evaluación final.
- Encuesta de evaluación de la calidad de la formación.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



## 10. Duración

28 horas.

## 11. Lugar

Campus Virtual MOP.

## 12. Bibliografía

### Bibliografía Obligatoria Bloque 1

#### Cuaderno de Formación 1: Introducción a la Ley Micaela

### Bibliografía de Profundización

**Barrancos, D.** (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies. Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.

**Bonder, G.** (1998). Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. En: Género y epistemología: mujeres y disciplina. PIEG, Universidad de Chile.

**Kandel, E.** (2006). División sexual del trabajo ayer y hoy. Buenos Aires: Editorial Dunken.

**Lamas, M.** (1996). La perspectiva de género. En Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNT, 216-229. México.

**Scott, J. W.** (1996). "El género: una categoría útil para el análisis histórico." En: M. Lamas (Comp.), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, PUEG.

**Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.** (2018).

### Bibliografía Obligatoria Bloque 2

#### Cuaderno de Formación 2: Derechos Humanos. Marco normativo



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



## Bibliografía de Profundización

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.** Convención de Belém do Pará. (1994).

**Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** CEDAW. (1979).

**Principios de Yogyakarta.** (2007).

**Convenio 190 OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.** (2019).

**Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.** (2009).

**Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.** (2018).

**Ley 26.618 de Matrimonio Civil.** (2010).

**Ley 26.743 de Identidad de Género.** (2012).

**Ley 26.994 - Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.** (2014).

**Convenio colectivo de trabajo 214 para la Administración Pública Nacional.**

**Protocolos de actuación.**

**Decreto 214/06 para la Administración Pública Nacional.** (2006).

**Decreto 721/20 Cupo Laboral.** (2020).

## Bibliografía Obligatoria Bloque 3

**Cuaderno de Formación 3: Marco conceptual en perspectiva de género**

## Bibliografía de Profundización

**Berkins, L.** (2013) Existenciarios Trans. En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



**Cabral, M.** (2009). Versiones. En: Interdicciones: Escrituras de la intersexualidad en castellano. Anarrés Editorial.

**Connell, R.** (2003) La organización social de la masculinidad. En Lomas, C. (comp). ¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales. Barcelona: Paidós; pp. 41.

**Mattio, E.** (2012) “¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual” en Moran Faundes, José y otros (com.). Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad Editorial, pp.85-102.

**INDEC.** (2012). Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans. Disponible en: <https://bit.ly/3o0zBUD>.

**Dorlin, E.** (2009) Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista. Bs.As.: Nueva Visión.

**Faur, E.** (2005). “Masculinidades y Familia”, en Sexualidad y familia. Crisis y desafíos frente al siglo XXI. Noveduc. Buenos Aires.

**Fernández, A. M.** (2013). El orden sexual moderno ¿la diferencia desquiciada? En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.

**Fernández, A. M.** (2017). Las lógicas sexuales actuales y sus composiciones identitarias. En: Meler, I (comp.) Género y psicoanálisis: Escritos sobre el amor, el trabajo, la sexualidad y la violencia. Buenos Aires: Paidós.

**Fernández, J.** (2003). Los cuerpos del feminismo. En: Maffia, D. (Comp.) Sexualidades migrantes: Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora.

**Figari, C.** (2012) Discursos sobre la sexualidad. En: Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.

**González Gabaldón, B.** (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género (pp. 79-88). Disponible en: <https://bit.ly/3qz2Zmp>.

**Kandel, E.** (2006). División sexual del trabajo ayer y hoy. Buenos Aires: Editorial Dunken.

**Lamas, M.** (1996). La perspectiva de género. En Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNT, pp. 216-229. México.

**Lamas, M.** (1998). La violencia del sexismo. En A. Sánchez Vázquez (ed.), El mundo de la violencia. México, Universidad Autónoma de México (UNAM).





# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



**Maffia, D.; Cabral, M.** (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffia, (Comp.). Sexualidades migrantes. Género y transgénero, pp. 86-96. Buenos Aires: Feminaria Editora.

**Maffía, D.** (2003). Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires - Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género.

**Marqués, J. V.** (1997). Varón y patriarcado. Masculinidades. Poder y crisis, Ediciones de las Mujeres, pp. 24.

**PNUD** (2012) Masculinidades Plurales. Reflexionar en clave de géneros.

**Portolés, O. A.** (2005). Debates sobre el género. En C. Amorós y A. de Miguel (Eds.), Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización, Vol. 3. Madrid: Editorial Minerva.

**Preciado, B.** (2010). Multitudes Queer: notas para una política de los “anormales”. Rev. Multitudes [Internet], pp. 12.

**Tarducci, M.; Zelarallán, M.** (2016). “Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones” en Ni una Menos desde los primeros años: Educación en géneros para infancias más libres. Las Juanas Editoras. Buenos Aires.

## Bibliografía Obligatoria Bloque 4

### Cuaderno de Formación 4: Violencias por motivos de género

#### Bibliografía de Profundización

**Bonino, L.** (2004). Los micromachismos. La Cibeles, 2(1.6).

**Esteban Galarza, M.** (2011). Crítica del Pensamiento Amoroso. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

**Fernández, A. M.** (1989). Violencia y conyugalidad: una relación necesaria. La gestión de las fragilidades y resistencias femeninas en las relaciones de poder entre los géneros. En: Giberti, E., Fernández, A. M. y Bonder, G. [comp.], La mujer y la violencia invisible. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

**Fernández Boccardo, M.** (2013). Mujeres que callan. Violencias de género y efectos en la subjetividad femenina. Buenos Aires: Ed. Entreideas.

**Hercovich, I.** (1997). El enigma sexual de la violación. Buenos Aires: Ed. Biblos.

**Herrera Gómez, C.** (2010) La construcción sociocultural del amor romántico. Madrid: Fundamentos.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



**Lagarde, M.** (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En Retos teóricos y nuevas prácticas. Ankulegi; pp. 209-240.

**Lamas, M.** (1998). La violencia del sexismo. En Sánchez Vázquez, A. (coord.), El mundo de la violencia. México: Fondo de Cultura Económica.

**Malacalza, L.** (2018). Violencia contra las mujeres: Un modelo de gestión securitario y privatista. En: Género y Diversidad Sexual. Iguales de derecho, desiguales de hecho. Revista institucional de la defensa pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Año 14, Nro 8.

**Segato, R.** (2004). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

**Velázquez, S.** (2003). Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar. Buenos Aires: Editorial Paidós.

**Viveros Vigoya, M.** (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. En Debate Feminista 52, pp. 1-17. México, Universidad Autónoma de México.

**La Revolución de las Mariposas – A diez años de La Gesta del Nombre Propio.**

Disponible en: <https://bit.ly/3FX8eRu>.

**Lugones, M.** (2008) Colonialidad y género. Revista Tabula Rasa n. 8.

Disponible en: <https://bit.ly/3lvLxWi>.

**Masson, L.** (2007). Feministas en todas partes: una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina. Masson, Laura, Buenos Aires, Prometeo.

**Lorde, A.** (1984) La hermana, la extranjera. Artículos y conferencias. Editorial: Editorial Horas y Horas.

## Bibliografía Obligatoria Bloque 5

**Cuaderno de Formación 5: Políticas Públicas para la equidad. Corresponsabilidad de los organismos del Estado**

## Bibliografía de Profundización

**AySA.** (2020). Hacia una comunicación con perspectiva de género. Guía rápida para un uso no sexista de la lengua.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



**Crenshaw, K.** (2012). Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. En R. Platero (ed), *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

**Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI.** (2016). *Diversidad sexual en el ámbito del trabajo: guía informativa para sindicatos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

**Lamas, M.** (1996). La perspectiva de género. En *Revista de Educación y Cultura* de la sección 47 del SNT, pp. 216-229. México.

**Rodríguez Gustá, A. L.** (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En *Temas y debates: revista universitaria de ciencias sociales*, 12(16), pp. 109-130. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

**Vargas, V.** (2002). Las agendas políticas feministas en un mundo cambiante. En V. Guzmán. *Las relaciones de género en un mundo global*. Unidad de la Mujer. Serie Mujer y Desarrollo, pp. 38. CEPAL: Santiago.

**Velázquez, S.** (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género: Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

**Hooks, B.** (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traductoras: Beatriz Esteban Agustí, Lina Tatiana Lozano Ruiz, Mayra Sofía Moreno, Maira Puertas Romo, Sara Vega González, Edición: Traficantes de Sueños.

**Ochoa, L.** (2007). Una propuesta de pedagogía feminista: teorizar y construir desde el Género, la pedagogía, y las prácticas educativas feministas. I Coloquio Nacional Género en Educación". Universidad Pedagógica Nacional – Fundación para la Cultura del Maestro, AC. México, DF.

**Mansilla, G.** (2014). *Yo nena, yo princesa: Luana, la niña que eligió su propio nombre*, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

**Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2020). (Re)Nombrar: Guía para una comunicación con perspectiva de género. Disponible en: <https://bit.ly/34d38mM>.

**Pavan, L.** (2016). *Niñez trans: experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad*, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Belgrano.

**Bringiott, M.I.** (2015). *Violencias en la Escuela: nuevos problemas, diferentes intervenciones*, Buenos Aires, Paidós.



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



## Bibliografía Optativa de profundización

**AySA.** (2020). Hacia una comunicación con perspectiva de género. Guía rápida para un uso no sexista de la lengua.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.** Convención de Belém do Pará. (1994).

**Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** CEDAW. (1979).

**Barrancos, D.** (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies. Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.

**Berkins, L.** (2013) Existenciarios Trans. En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. La diferencia desquiciada. Buenos Aires: Biblos.

**Connell, R.** (2003) La organización social de la masculinidad. En Lomas, C. (comp). ¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales. Barcelona: Paidós; pp. 41.

**Ley 26.743 de Identidad de Género.** Argentina. (2012).

**Crenshaw, K.** (2012). Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. En R. Platero (ed), Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona: Edicions Bellaterra.

**Compendio legislativo provincial referido a la temática de género.**

**Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI.** (2016). Diversidad sexual en el ámbito del trabajo: guía informativa para sindicatos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

**Kandel, E.** (2006). División sexual del trabajo ayer y hoy. Buenos Aires: Editorial Dunken.

**Lamas, M.** (1998). La violencia del sexismo. En A. Sánchez Vázquez (ed.), El mundo de la violencia. México, Universidad Autónoma de México (UNAM).

**La Revolución de las Mariposas – A diez años de La Gesta del Nombre Propio.** Disponible en: <https://bit.ly/3FX8eRu>.

**Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** (2005).

**Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.** (2009).



# Ley Micaela: Hacia la construcción de espacios de trabajo igualitarios e inclusivos



**Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.** (2018).

**Maffia, D.; Cabral, M.** (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffia, (Comp.). Sexualidades migrantes. Género y transgénero, pp. 86-96. Buenos Aires: Feminaria Editora.

**PNUD.** (2012) Masculinidades Plurales. Reflexionar en clave de géneros.

**Rodríguez Gustá, A. L.** (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En Temas y debates: revista universitaria de ciencias sociales, 12(16), pp. 109-130. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

**Scott, J. W.** (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: M. Lamas (Comp.), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, PUEG.

**Segato, R.** (2004). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

